

ACLARACIONES EN RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ADICIONAL RELATIVAS AL CONTRATO SG-2/2026 "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID (CRTM), PARA LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE TICKETING ACCOUNT-BASED (ABT)" POR EMPRESAS INTERESADAS.

1.- En el pliego para la implantación del sistema ABT se habla de pasarela e-commerce que ya tiene el consorcio y a la que debe integrarse el adjudicatario, se entiende que la pasarela para pago CEMV TRANSIT tiene que ser licitada.

2.- En el mismo pliego se indica que METRO tiene lectores Verifone UX410. Para interurbanos se habla de equipos que se están instalando: TV-100(GMV) 1500 unidades y VL1-QOLS AZUL AR (Indra) 250 unidades, pero no indica de qué lector se trata.

3.- ¿Es posible que se detallen los cambios exactos realizados en la documentación de la licitación. Se indica que se hacen cambios en relación a la subcontratación, pero no dónde.

En relación con las cuestiones primera y segunda, procede señalar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las solicitudes de información adicional formuladas en el marco de un procedimiento de licitación deben referirse al contenido de los pliegos y a la documentación integrante del expediente al que se pretende concurrir (Exp. SG-2/2026).

A este respecto, las consultas planteadas se refieren a extremos que no forman parte del citado expediente, en la medida en que dependen de condiciones que aún no han sido definidas en el expediente nº CP-1/2025. Asimismo, el contrato de asistencia técnica objeto de esta licitación, deberá, en todo caso, adecuarse a las características del proyecto que resulte ganador en el concurso CP-1/2025, y que en este momento se desconocen.

Por lo que respecta a la tercera consulta, se informa de que se han introducido modificaciones en los apartados 21, "Subcontratación" (en lo relativo a la obligación de identificar en la oferta la parte del contrato que se pretenda subcontratar), y 22, "Penalidades" (en relación con el régimen de penalidades asociado a aspectos vinculados a la subcontratación), ambos del cuadro de características del contrato incluido en el PCAP.

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Consortio Regional de Transportes de Madrid